



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

P17. Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 7 de noviembre de 2025, con distintas resoluciones a lo largo del año.

Características

Ayudar a los profesores y profesoras y personal investigador de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC) en aquellos casos en que no dispongan de disponibilidad presupuestaria en sus proyectos de investigación.

Condiciones

- En el caso de participar como investigador en proyectos de investigación, las ayudas cubrirán un porcentaje de la reducción que se efectuase entre la cantidad solicitada en el proyecto y la cantidad concedida.
- En cualquier caso, las ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada.
- No se concederá más de una ayuda a un mismo grupo de investigación en la presente convocatoria.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores y profesoras o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa**, entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
 - Descargar el modelo de documentación en [formato Word](#) o en [ODT](#).
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
 - a través de la [Sede electrónica de la UGR](#), en el procedimiento

establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Memoria en la que se justifique la necesidad de utilización del CIC para el buen desarrollo de las actividades investigadoras.
- Listado de proyectos no gestionados por la UGR en los que participa el investigador o investigadora (Ministerio, Junta, Carlos III o internacionales), detallando la convocatoria, el presupuesto solicitado, cantidad concedida y el presupuesto disponible a fecha de hacer la solicitud en este programa.
- Presupuesto autorizado por el CIC de los gastos a realizar.

Selección de solicitudes

- Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad de cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.
- Se tendrá en cuenta el informe autorizado por el CIC de los gastos realizados por la persona solicitante en el año 2025 usando dichos equipos y técnicas del CIC.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.